

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintidos (22) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

REF: PROCESO EJECUTIVO BANCO BBVA CONTRA JOSE LUIS GÓMEZ TAPIA.

Rad.Nº.470013153002-2021-00010-00

Mediante correo electrónico la parte demandante a través de su apoderado judicial presentó liquidación de crédito que fue compartida a la parte demandada al correo electrónico que aparece como correo de notificación electrónica en el expediente digital y el ejecutado no objetó la misma, el Juzgado la aprueba.

De otro lado, por ajustarse a derecho acéptese la renuncia del poder otorgado a la Dra. CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTINEZ, la cual fue comunicada a su poderdante tal como se observa a folio 14, 15 y 16 del folio digital.

Finalmente, liquidadas por secretaría las costas ordenadas por sentencia de primera instancia de fecha 1 de julio del 2021, y teniendo en cuenta que se ajusta a lo establecido en el art. 446 del C.G.P, se le impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUEZA

E.Q.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA

Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el
auto anterior.

Santa Marta, 23 de abril de 2024

Secretaria, _____